

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de procedimiento 181/2010. (PP. 1735/2013).

NIG: 2104142C20100000520.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 181/2010. Negociado: MC.

Sobre: Juicio ordinario.

De: FCE Bank PLC, sucursal en España.

Procurador: Sr. Felipe Ruiz Romero.

Letrado: Sr. Alberto López García.

Contra: Don Rafael Barba Carrasco.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 181/2010 seguido a instancia de FCE Bank PLC, sucursal en España, frente a don Rafael Barba Carrasco, se ha dictado sentencia, que contiene los particulares literales siguientes:

Doña Guadalupe Cordero Bernet, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva.

Vistos y oídos los presentes autos sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado por los trámites del juicio ordinario bajo el número de autos 181/10 a instancia de FCE Bank PLC sucursal en España, representada por el Procurador Sr. Ruiz Romero y defendida por el Letrado Sr. López García contra don Rafael Barba Carrasco, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ruiz Romero, en nombre y representación de FCE Bank PLC, sucursal en España, contra don Rafael Barba Carrasco, condeno al demandado a que pague a la parte actora la cantidad de 24.031,51 euros más los intereses legales correspondientes pactados en contrato así como al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Huelva. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Rafael Barba Carrasco, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, siete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.